



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 680014003-028-2021-00646-00

En atención a la constancia secretarial que precede y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante **Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022** y Consejo Seccional de la Judicatura de Santander a través del **Acuerdo CSJSAA23-269¹**, **AVÓQUESE** el conocimiento del presente proceso remitido por el antes **Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga**. Líbrese la correspondiente comunicación a la parte demandante, para que proceda con los fines pertinentes.

Así mismo, por secretaría, procédase con la liquidación de costas dentro del presente asunto, y en firme la misma, **REMÍTASE** el presente expediente a los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL – REPARTO** – de Bucaramanga, a fin de que éstos realicen todas las actuaciones necesarias para la ejecución de la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,²

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ “Por medio del cual se redistribuyen procesos de los Juzgados 28 y 29 Civiles Municipales de Bucaramanga transformados en los Juzgados 4 y 5 Civiles Municipales de Girón, a los Juzgados del 1 al 25 Civiles Municipales de Bucaramanga, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.”

² La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 164 del 28 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7839c62d6dad7f3432126e478dcb52711955810afaff5e955cf93f3a54d4f052**

Documento generado en 27/09/2023 10:00:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>